

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

DICTAMEN NUMERO CAA-2-13

Al ser las 15:00 horas del día jueves 7 de febrero de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: AMALIA MONTERO MEJIA, COORDINADORA, ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión.

Se procede a conocer del siguiente asunto:

Se recibe y conoce nota suscrita por Meylin Chamorro Obregón, Presidenta de la Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Ceros de Escazú (CODECE), por el cual invitan a establecer una declaratoria para que Escazú se una a los cantones que han manifestado su rechazo a las semillas transgénicas, por lo que solicitan disponer, vía acuerdo municipal de este Concejo, que Escazú **SE DECLARA CANTÓN LIBRE DE TRANSGÉNICOS Y QUE NO AUTORIZARÁ QUE EN SUS TERRITORIOS SE SIEMBREN SEMILLAS DE ESTE TIPO.**

Sobre este mismo asunto se recibe oficio número S-G-550-74-2012 en el que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Desamparados que dice: “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda: 1. Apoyar la decisión del Honorable Concejo Municipal de Barva de declarar a su cantón **LIBRE DE TRANSGÉNICOS**, y tomar posición en el mismo sentido. 2. Instar respetuosamente a los demás concejos municipales del país para que apoyen estas iniciativas. 3. Declarar libre de transgénicos al cantón de Desamparados, a favor de la sociedad, la salud pública y el medio ambiente. 4. Comunicar este acuerdo a las instancias relacionadas

con el tema, para los fines consecuentes. Acuerdo definitivamente aprobado.”

Presente en esta sesión de la Comisión los señores Jaime González, Hugo Zuñiga y Gerardo Sanabria, de COOPASAE. Igualmente se encuentra presente el Dr. Jaime García González, del Centro de Educación Ambiental (CEA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, Red de Coordinación en Biodiversidad de Costa Rica (RCB), Movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense (Maoco), y la Red de Acción en Agricultura Alternativa (Raaa-Perú), quien realiza una presentación acerca de la situación mundial de los cultivos genéticamente alterados (transgénicos).

En dicha presentación se indica que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “los organismos genéticamente modificados (OGM) pueden definirse como organismos **en los cuales el material genético (ADN) ha sido alterado de un modo artificial**. La tecnología generalmente se denomina "biotecnología moderna" o "tecnología genética". Permite transferir genes seleccionados individuales de un organismo a otro, también entre especies no relacionadas.

Se conocen los siguientes datos: a) que el 91% de la tierra arable en el mundo es libre de transgénicos, b) el 97.4% de la tierra agrícola en el mundo es libre de transgénicos, c) el 86% de los países en el mundo son libres de transgénicos, d) Solo cuatro cultivos representaron 99,3% de los cultivos transgénicos comercializados en el 2009: soya (52%), maíz (31%), algodón (12%) y canola (5%).

Indica que prácticamente el 100% de los cultivos transgénicos comerciales tienen solo una o ambas de las siguientes características: tolerancia a un herbicida (principalmente al glifosato) y resistencia a insectos de la familia lepidóptera.

Manifiesta que en Costa Rica 29 municipalidades se han declarado oficialmente como territorios libres de cultivos genéticamente alterados:

- Cartago: Paraíso, Oreamuno y Cartago.
- Guanacaste: Santa Cruz, Nicoya, Abangares y Nandayure.
- San José: Moravia, San José, Desamparados, Dota, Santa Ana y Pérez Zeledón.
- Heredia: San Isidro, Barva, Belén y Santo Domingo.
- Limón: Talamanca.
- Puntarenas: Aguirre y Esparza.
- Alajuela: Grecia, Naranjo y Palmares

En la presentación se señala que con la aceptación de los cultivos transgénicos habrá más:

- 1.- Contaminación y erosión de la biodiversidad existente.
- 2.- Dependencia (regreso a la época del feudalismo).
- 3.- Monocultivos más extensos y ecológicamente frágiles.
- 4.- Incertidumbres con respecto a los riesgos asociados a su utilización y consumo.
- 5.- Cuentas por pagar (por concepto de compra de semillas y agrovenenos y eventuales gastos legales por demandas).
- 6.- Oposición (por parte de mercados, agricultora/es y consumidora/es informados).
- 7.- Negocios que sirven exclusivamente a los intereses de las pocas transnacionales monopolíticas involucradas.
- 8.- Desempleo y pobreza rural.
- 9.- Desequilibrios de los agrosistemas.
- 10.- Uso de agrovenenos (plaguicidas y fertilizantes sintéticos).
- 11.- Desperdicio energético.
- 12.- Amenazas para el desarrollo de la agricultura orgánica.

13.- Uso inadecuado de los recursos renovables y no renovables relacionados con la actividad de la agricultura (ej. suelo).

Y menos...

1.- Biodiversidad de cultivos, así como de flora y fauna silvestre.

2.- Libertad para tomar decisiones (al estar encadenados a las condiciones establecidas en los contratos ligados al uso de semillas GA).

3.- Tranquilidad, en función a los riesgos asociados a su cultivo y consumo.

4.- Seguridad y soberanía alimentaria.

5.- Empleo de mano obra rural.

6.- Ingresos netos para el productor.

7.- Calidad de vida.

Se discute que el artículo 117 del Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria *“Toda persona física y jurídica que desee liberar al medio ambiente y/o importar materiales transgénicos o sus productos, requiere de un certificado fitosanitario de liberación al ambiente y cumplir con los requisitos fitosanitarios de importación. Para la movilización dentro del país se requiere que el interesado dé aviso a la Dirección, de acuerdo al formato BIO-02. El Departamento de Servicios Fitosanitarios Internacionales, en coordinación con la Comisión de Bioseguridad expedirá los requisitos fitosanitarios de importación y las medidas de bioseguridad de los materiales transgénicos”*.

Sin embargo, por el principio de autonomía consagrado en el artículo 169 de la Constitución Política, las municipalidades están facultadas para declarar sus respectivos territorios libres de transgénicos.

Se nos entrega copia del oficio D:’026-2013 de fecha 13 de enero de 2013, suscrito por la Ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería señora Gloria Abraham en la cual indica textualmente: *“Totalmente de acuerdo en que existen estudios suficientes sobre los efectos de los transgénicos en la salud humana.”*

Esta comisión, luego de estudiar los documentos aportados, llega a la conclusión de que Escazú debe sumarse a los cantones que sea han declarado libre de transgénicos. Estamos seguras que para controlar que se cumpla con la política del Concejo en ese sentido, se contará con la cooperación incondicional de COOPASAE, Codece y otras organizaciones del cantón.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone:

PRIMERO: En virtud del principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 169 de nuestra Carta Magna, se acuerda declarar al cantón de Escazú LIBRE DE “ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS” conocidos como (Transgénicos). SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que se comuniquen este acuerdo junto con el extracto que interesa del presente dictamen a la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad, la Cooperativa de Agricultores de San Antonio, a CODECE y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

Se termina la reunión de esta comisión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día arriba indicado.

Amalia Montero Mejía
Coordinadora

Rosemarie Maynard Fernández
Secretaria